



*República de Colombia*  
*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander*  
*Juzgado Primero Civil Municipal*  
*Arauca - Arauca*

FIJACION EN LISTA DE TRASLADO DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO (Art. 446 C.G.P. Numeral 2)

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	CUAD.	FOLIOS
---------	------------	-----------	-------	-------	--------

EJECUTIVO	No. 2023-00006-00	-COMERCIALIZADORA ASICUC	- JOSE ANGEL GARCIA GARCIA	2	34-4
-----------	-------------------	--------------------------	----------------------------	---	------

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 110 del C. G. P. se fija en lista de traslado a las partes, por el término un (1) día, diecinueve (24) de julio de dos mil veintitrés (2023), a las ocho de mañana.

El Secretario,

SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO

Desfijado el presente traslado, diecinueve (24) de julio de dos mil veintitrés (2023), a las seis de la tarde, después de haber permanecido fijado por el término legal.

El Secretario,

SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO



*República de Colombia*  
*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander*  
*Juzgado Primero Civil Municipal*  
*Arauca - Arauca*

FIJACION EN LISTA DE TRASLADO DE LA ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO  
(Art. 446 C.G.P. Numeral 2)

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	CUAD.	FOLIOS
---------	------------	-----------	-------	-------	--------

EJECUTIVO No. 2019-00106-00 – IDEAR – JOSE ASRDUBAL BALAUSTRÉ PEREZ Y DEYSI LOURDES SARAY

1 109

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 110 del C. G. P. se fija en lista de traslado a las partes, por el término un (1) día, dieciocho (24) de julio de dos mil veintitrés (2023), a las ocho de mañana.

El Secretario,

SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO

Desfijado el presente traslado, dieciocho (24) de julio de dos mil veintitrés (2023), a las seis de la tarde, después de haber permanecido fijado por el término legal.

El Secretario,

SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO



*República de Colombia*  
*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander*  
*Juzgado Primero Civil Municipal*  
*Arauca - Arauca*

FIJACION EN LISTA DE TRASLADO DE LA ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO  
(Art. 446 C.G.P. Numeral 2)

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	CUAD.	FOLIOS
---------	------------	-----------	-------	-------	--------

EJECUTIVO 2	No. 2022-00457-00 – FOMANORT –	JUDITH LAUDICE JIMENEZ y EVIER A. ALEJANDRO			
----------------	--------------------------------	---	--	--	--

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 110 del C. G. P. se fija en lista de traslado a las partes, por el término un (1) día, diecinueve (24) de julio de dos mil veintitrés (2023), a las ocho de mañana.

El Secretario,

SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO

Desfijado el presente traslado, diecinueve (24) de julio de dos mil veintitrés (2023), a las seis de la tarde, después de haber permanecido fijado por el término legal.

El Secretario,

SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO



*República de Colombia*  
*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander*  
*Juzgado Primero Civil Municipal*  
*Arauca - Arauca*

FIJACION EN LISTA DE TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO (Art. 446 C.G.P. Numeral 2)

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	CUAD.
EJECUTIVO No.2017-00362	ADRIANA CAROLINA ALBARRACIN CONTRERAS	NELSON JAVIER BLANCO RUBIO		2

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 110 del C. G. P. se fija en lista de traslado a las partes, por el término un (1) día, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023), a las ocho de mañana.

El Secretario,

**SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO**

Desfijado el presente traslado, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023), a las seis de la tarde, después de haber permanecido fijado por el término legal.

El Secretario,

**SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA**

*Transformado mediante Acuerdo No. PCSJA22 – 11975 del 28 de julio de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura, a partir del 01/08/22*

**FIJACION EN LISTA DE TRASLADO DE ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO**  
**(Art. 446 C.G.P. Numeral 2)**

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	CUAD.	FOLIOS
---------	------------	-----------	-------	-------	--------

EJECUTIVO No. 2019-00499/ DIANA MILAGROS FARFAN G./ CARLOS ARMANDO SOSA FARFAN / 2 / 66-35

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 110 del C. G. P. se fija en lista de traslado a las partes, por el término de un (1) día, **veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)**, a las ocho de mañana.

El secretario;

  
**SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO**

Desfijado el presente traslado, **veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)**, a las seis de la tarde, después de haber permanecido fijado por el término legal.

El secretario;

  
**SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO**



*República de Colombia*  
*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander*  
*Juzgado Primero Civil Municipal*  
*Arauca - Arauca*

FIJACION EN LISTA DE TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO (Art. 446 C.G.P. Numeral 2)

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	CUAD.	FOLIOS
EJECUTIVO No. 2023-00217 -INSTITUTO IDEAR ARAUCA		CIRO GERMAN LOPEZ DIAZ		2	78-07

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 110 del C. G. P. se fija en lista de traslado a las partes, por el término un (1) día, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023), a las ocho de mañana.

El secretario,

**SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO**

Desfijado el presente traslado, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023), a las seis de la tarde, después de haber permanecido fijado por el término legal.

El secretario,

**SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO**



*República de Colombia*  
*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander*  
*Juzgado Primero Civil Municipal*  
*Arauca - Arauca*

FIJACION EN LISTA DE TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO (Art. 446 C.G.P. Numeral 2)

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	CUAD.	FOLIOS
EJECUTIVO No. 2016-00644	–CAJA COMFIAR ARAUCA	– DANNY JAIR PRIETO ESCOBAR		3	65-26

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 110 del C. G. P. se fija en lista de traslado a las partes, por el término un (1) día, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023), a las ocho de mañana.

El secretario,

**SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO**

Desfijado el presente traslado, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023), a las seis de la tarde, después de haber permanecido fijado por el término legal.

El secretario,

**SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO**



*República de Colombia*  
*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander*  
*Juzgado Primero Civil Municipal*  
*Arauca - Arauca*

FIJACION EN LISTA DE TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO (Art. 446 C.G.P. Numeral 2)

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	CUAD.	FOLIOS
---------	------------	-----------	-------	-------	--------

EJECUTIVO No. 2016-00750 –JESUS H. RODRIGUEZ -	REINALDO CASADIEGO LAZARO	3	26-07		
--	---------------------------	---	-------	--	--

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 110 del C. G. P. se fija en lista de traslado a las partes, por el término un (1) día, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023), a las ocho de mañana.

El secretario,

**SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO**

Desfijado el presente traslado, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023), a las seis de la tarde, después de haber permanecido fijado por el término legal.

El secretario,

**SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA**

*Transformado mediante Acuerdo No. PCSJA22 – 11975 del 28 de julio de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura, a partir del 01/08/22*

**FIJACION EN LISTA DE TRASLADO DE ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO**  
**(Art. 446 C.G.P. Numeral 2)**

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	CUAD.	FOLIOS
---------	------------	-----------	-------	-------	--------

EJECUTIVO No. 2020-00166/ BANCO AGRARIO S.A. / ANAI SAAVEDRA MORALES	/			2	/ 50-64
--	---	--	--	---	---------

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 110 del C. G. P. se fija en lista de traslado a las partes, por el término de un (1) día, **veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)**, a las ocho de mañana.

El secretario;

  
**SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO**

Desfijado el presente traslado, el **veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)**, a las seis de la tarde, después de haber permanecido fijado por el término legal.

El secretario;

  
**SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA**

*Transformado mediante Acuerdo No. PCSJA22 – 11975 del 28 de julio de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura, a partir del 01/08/22*

**FIJACION EN LISTA DE TRASLADO DE ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO**  
(Art. 446 C.G.P. Numeral 2)

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	CUAD.	FOLIOS
---------	------------	-----------	-------	-------	--------

EJECUTIVO No. 2018-00288/ BANCO PICHINCHA S.A. / DANNY A. TARAZONA BOLIVAR	/	2	/	38-31
--	---	---	---	-------

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 110 del C. G. P. se fija en lista de traslado a las partes, por el término de un (1) día, **veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)**, a las ocho de mañana.

El secretario;

  
**SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO**

Desfijado el presente traslado, **veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)**, a las seis de la tarde, después de haber permanecido fijado por el término legal.

El secretario;

  
**SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA**

*Transformado mediante Acuerdo No. PCSJA22 – 11975 del 28 de julio de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura, a partir del 01/08/22*

**FIJACION EN LISTA DE TRASLADO DE ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO**  
**(Art. 446 C.G.P. Numeral 2)**

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	CUAD.	FOLIOS
---------	------------	-----------	-------	-------	--------

EJECUTIVO No. 2022-00865/ BANCO AGRARIO S.A. / JAIME RICARDO RODRIGUEZ JIMENES / 2 / 67-23

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 110 del C. G. P. se fija en lista de traslado a las partes, por el término de un (1) día, **veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)**, a las ocho de mañana.

El secretario;

  
**SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO**

Desfijado el presente traslado, **veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)**, a las seis de la tarde, después de haber permanecido fijado por el término legal.

El secretario;

  
**SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA**

*Transformado mediante Acuerdo No. PCSJA22 – 11975 del 28 de julio de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura, a partir del 01/08/22*

**FIJACION EN LISTA DE TRASLADO DE ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO**  
**(Art. 446 C.G.P. Numeral 2)**

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	CUAD.	FOLIOS
---------	------------	-----------	-------	-------	--------

EJECUTIVO No. 2023-00386/ BANCO AGRARIO S.A. /	JORGE HERNAN DURAN GALVIS	ELIDA CASTAÑEDA RODRÍGUEZ	/	2	/ 122-41
--	---------------------------	---------------------------	---	---	----------

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 110 del C. G. P. se fija en lista de traslado a las partes, por el término de un (1) día, **veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)**, a las ocho de mañana.

El secretario;

**SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO**

Desfijado el presente traslado, **veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)**, a las seis de la tarde, después de haber permanecido fijado por el término legal.

El secretario;

**SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA**

*Transformado mediante Acuerdo No. PCSJA22 – 11975 del 28 de julio de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura, a partir del 01/08/22*

**FIJACION EN LISTA DE TRASLADO DE ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO**  
(Art. 446 C.G.P. Numeral 2)

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	CUAD.	FOLIOS
---------	------------	-----------	-------	-------	--------

EJECUTIVO No. 2018-00572/	FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"	/ LUIS EDUARDO SANABRIA TIMANA /	1	/	94
---------------------------	--	----------------------------------	---	---	----

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 110 del C. G. P. se fija en lista de traslado a las partes, por el término de un (1) día, **veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)**, a las ocho de mañana.

El secretario;

  
**SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO**

Desfijado el presente traslado, **veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)**, a las seis de la tarde, después de haber permanecido fijado por el término legal.

El secretario;

  
**SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA**

*Transformado mediante Acuerdo No. PCSJA22 – 11975 del 28 de julio de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura, a partir del 01/08/22*

**FIJACION EN LISTA DE TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO (Art. 446 C.G.P. Numeral 2)**

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	CUAD.	FOLIOS
EJECUTIVO No. 2021-00192 /	IDEAR	/ MARIBEL MARTINEZ ARCILA /		1	/ 119

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 110 del C. G. P. se fija en lista de traslado a las partes, por el término de un (1) día, **veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)**, a las ocho de mañana.

El secretario;

  
**SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO**

Desfijado el presente traslado, el **veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)**, a las seis de la tarde, después de haber permanecido fijado por el término legal.

El secretario;

  
**SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA**

*Transformado mediante Acuerdo No. PCSJA22 – 11975 del 28 de julio de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura, a partir del 01/08/22*

**FIJACION EN LISTA DE TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO (Art. 446 C.G.P. Numeral 2)**

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	CUAD.	FOLIOS
---------	------------	-----------	-------	-------	--------

EJECUTIVO No. 2023-00182/ BANCOLOMBIA S.A./	WILSON EDUARDO MALDONADO BRITO/	2	/	74-4
---	---------------------------------	---	---	------

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 110 del C. G. P. se fija en lista de traslado a las partes, por el término de un (1) día, **veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)**, a las ocho de mañana.

El secretario;

**SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO**

Desfijado el presente traslado, el **veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)**, a las seis de la tarde, después de haber permanecido fijado por el término legal.

El secretario;

**SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA**

*Transformado mediante Acuerdo No. PCSJA22 – 11975 del 28 de julio de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura, a partir del 01/08/22*

**FIJACION EN LISTA DE TRASLADO DE ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO**  
**(Art. 446 C.G.P. Numeral 2)**

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	CUAD.	FOLIOS
---------	------------	-----------	-------	-------	--------

EJECUTIVO No. 2021-00086/ BANCOLOMBIA S.A. / ZACHA ISABEL VELEZ CARVAJAL /	2	/	93-49
--	---	---	-------

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 110 del C. G. P. se fija en lista de traslado a las partes, por el término de un (1) día, **veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)**, a las ocho de mañana.

El secretario;

  
**SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO**

Desfijado el presente traslado, el **veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)**, a las seis de la tarde, después de haber permanecido fijado por el término legal.

El secretario;

  
**SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO**

**RADICADO: No. 2021-00455-00**

**PROCESO:** EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL  
**DEMANDANTE:** BANCO DAVIVIENDA S.A.  
**APODERADO:** MARITZA PEREZ HUERTAS  
**DEMANDADO:** ALBERTO SANTANA MORENO

Arauca, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso el presente proceso, al despacho del señor Juez, para resolver la petición presentada por la apoderada de la parte demandante. Favor proveer.

**SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO**  
Secretario



**República de Colombia**  
*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander*  
*Juzgado Primero Civil Municipal*  
*Arauca - Arauca*

Arauca, diecinueve (19) de julio dos mil veintitrés (2023).

Para los efectos establecidos en el Art. 228 del C.G.P., del anterior avaluó comercial del bien inmueble embargado y legalmente secuestrado, CORRASE traslado a las partes por el termino de tres (3) días, durante los cuales podrán pedir que se complemente o aclare, u objetarlo por error grave.

**NOTIFIQUESE:**

El Juez,

**LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ**

**RADICADO: No. 2019-00598-00**

**PROCESO:** EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL  
**DEMANDANTE:** BANCO DAVIVIENDA S.A.  
**APODERADO:** MARITZA PEREZ HUERTAS  
**DEMANDADO:** DARUIS MURILLO TOVAR

Arauca, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso el presente proceso, al despacho del señor Juez, para resolver la petición presentada por la apoderada de la parte demandante. Favor proveer.

**SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO**  
**Secretario**



**República de Colombia**  
*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander*  
*Juzgado Primero Civil Municipal*  
*Arauca - Arauca*

Arauca, diecinueve (19) de julio dos mil veintitrés (2023).

Para los efectos establecidos en el Art. 228 del C.G.P., del anterior avalúo comercial del bien inmueble embargado y legalmente secuestrado, CORRASE traslado a las partes por el termino de tres (3) días, durante los cuales podrán pedir que se complemente o aclare, u objetarlo por error grave.

**NOTIFIQUESE:**

El Juez,

**LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ**

**RADICADO: No. 2022-00612-00**

**PROCESO:** EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL  
**DEMANDANTE:** BANCO DAVIVIENDA S.A.  
**APODERADO:** MARITZA PEREZ HUERTAS  
**DEMANDADO:** LESLY ADREINA LAICA PEROZA

Arauca, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso el presente proceso, al despacho del señor Juez, para resolver la petición presentada por la apoderada de la parte demandante. Favor proveer.

**SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO**  
Secretario



**República de Colombia**  
*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander*  
*Juzgado Primero Civil Municipal*  
*Arauca - Arauca*

Arauca, diecinueve (19) de julio dos mil veintitrés (2023).

Para los efectos establecidos en el Art. 228 del C.G.P., del anterior avalúo comercial del bien inmueble embargado y legalmente secuestrado, CORRASE traslado a las partes por el termino de tres (3) días, durante los cuales podrán pedir que se complemente o aclare, u objetarlo por error grave.

**NOTIFIQUESE:**

El Juez,

**LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ**

**INFORME SECRETARIAL:**

Arauca, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez el presente proceso, para el trámite correspondiente, favor proveer.

El secretario,



SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander

Juzgado Primero Civil Municipal de

Arauca - Arauca



Arauca, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO No. 2019-00577-00-**

**PROCESO: SUCESION**

**DEMANDANTE: CARMEN SOFIA GALINDEZ y MARCELINA OLIVA USCATEGUI**

**APODERADO: MARITZA PEREZ HUERTAS**

**DEMANDADO: POLICARPO USCATEGUI RODRIGUEZ Y OTRO**

Para los efectos establecidos por el Art. 228 del C.G.P., del anterior avalúo comercial del bien inmueble embargado y legamente secuestrado, CÓRRASE traslado a las partes por el término de tres (3) días, durante los cuales podrán pedir que se complemente o aclara, u objetarlo por error grave.

**NOTIFÍQUESE:**

El Juez,



**LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ**

## INFORME SECERETARIAL:

Al despacho del señor Juez, hoy dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023), en la fecha paso el presente proceso, al despacho del señor juez, con atento informe que el demandado por intermedio de su apoderado, contesto la demanda dentro del término y propuso excepciones de mérito, favor proveer.

SALVADOR FELMAVER MARIN SARMIENTO  
Secretario



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander  
Juzgado Primero Civil Municipal  
Arauca - Arauca

Arauca, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

### RADICADO No. 2023-00321-00

PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO  
DEMANDANTE: NIDIA CASTRO DE CALDERON  
APODERADO: ALVARO ENRIQUE CALDERON ARZUAGA  
DEMANDADO: LUIS ALBERTO ULLOQUE PEÑA

De las excepciones de mérito propuestas por el apoderado del demandado, **CORRASE** traslado a la parte demandante, por el termino de diez (10) días, de conformidad con lo establecido en el Art. 443 del C.G.P., para que dentro de dicho termino, si a bien lo tiene, se pronuncie sobre ellas, presente y pida las pruebas conducentes y relacionadas con el caso.

Téngase por contestada la demanda, por intermedio del Dr. MAURICIO ROJAS BAUTISTA, abogado, titulado y en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.857.543 expedida en Bogotá y T.P. No. 291.929 del C.S de la J., como apoderado del demandado, en la forma y términos del poder conferido y a quien se le reconoce personería jurídica para actuar.

NOTIFIQUESE:

El Juez,

LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ

**RADICADO: No. 2022-00053-00**

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL  
DEMANDANTE: FUNDACION LOS ARAUCOS  
APODERADO: DANIEL GUSTAVO GARCIA  
DEMANDADO: JAIME IVAN GARCIA NONTOA

Arauca, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso el presente proceso, al despacho del señor Juez, con atento informe que el demandado por intermedio de apoderado, contesto la demanda dentro del término y propuso excepciones de mérito. Favor proveer.

El secretario,

  
**SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO**



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander  
Juzgado Primero Civil Municipal de Arauca – Arauca

Arauca, diecisiete (17) de julio de dos mil veintidós (2022).

Téngase por contestada la demanda por parte del **JAIME IVAN GARCIA NONTOA**, quien actúa en nombre propio, como quiera, que se reconoce el amparo de pobreza, se procede designar como apoderado al abogado **Dr. LUIS ARMANDO OSORIO OCAMPO**, indicándole que el cargo es de forzosa aceptación y el designado debe manifestar su aceptación o presentar prueba que justifique su rechazo al tenor del art. 154 del C.G.P.

De las excepciones de mérito propuestas por el demandado JAIME IVAN GARCIA NONTOA, córrase traslado a la parte demandante, por el término de diez (10) días, de conformidad con lo establecido numeral 1º del Art. 443 del C.G.P., para que, dentro de dicho término, si a bien lo tiene, se pronuncie sobre ellas, presente y pida las pruebas conducentes y relacionadas con el caso.

**RECONOCER** a **JAIME IVAN GARCIA NONTOA**, en su condición de demandado el derecho de AMPARO DE POBREZA, solicitado en su escrito de contestación, de conformidad con lo normado en el artículo 151 y ss. Del C.G.P.

**NOTIFIQUESE:**

El Juez,

  
**LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ**